

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

N.º Expediente:	CONTR_2022_0000777514
Objeto del contrato:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA RED DE CENTROS DE EMPLEO, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ESCUELAS DE HOSTELERÍA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE MÁLAGA

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 21 de mayo de 2024, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se examinan las ofertas presentadas por los licitadores efectuándose los cálculos correspondientes para considerar una oferta anormalmente baja o desproporcionada. Aplicando los criterios de adjudicación para dos o más licitadores según se desprende del Anexo I, punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece: "Oferta económica inferior a la media aritmética de las ofertas presentadas en más de 15 unidades porcentuales y que obtenga una puntuación igual o superior a 12 puntos en el criterio de adjudicación de ampliación de garantía", se observa lo siguiente:

Respecto al **Lote 1** "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA CENTROS DE EMPLEO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL", el importe del lote asciende a 176.926,67€ siendo la media aritmética de 107.625,89€, comprobándose que las siguientes empresas presentan valores anormales o desproporcionados en sus ofertas:

- OFIDISMA, S.A.
- GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L.

Respecto al **Lote 2** "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA", el importe del lote es de 8.696,00€ y la media aritmética es de 7.174,53€, comprobándose que presenta valores anormales o desproporcionados en la oferta aportada la siguiente empresa:

- INTEMO, S.C.

El artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

"4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen

y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado."

Examinada la documentación presentada, se informa de los siguientes aspectos:

1. OFIDISMA, S.A.

Presentada la documentación en fecha, la mercantil OFIDISMA, S.A. aporta:

1. Declaración para justificar su propuesta económica en la que recoge una serie de consideraciones sobre aquellas condiciones de la oferta que son susceptibles de determinar el bajo nivel de precio de la misma.
2. Documentación acreditativa de las consideraciones detalladas en la declaración anterior.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento de obligaciones tributarias**, adjuntando los certificados correspondientes de estar al corriente.
- **Solvencia económica**. Analizadas las cuentas anuales de los últimos tres años adjuntadas, se considera que la empresa cuenta con la solvencia suficiente para llevar a cabo la licitación dentro del rango de precios ofertados.
- **Precios de fábrica**, permitiendo no incluir márgenes comerciales ni contar con intermediarios para su distribución.
- **Personal propio y cualificado**, no teniendo que recurrir a la subcontratación suponiendo un ahorro en costes. Se aportan certificados de formación del personal corroborando así su cualificación.

- **Vehículos propios** totalmente amortizados y pagados.
- **Ubicación cercana de la sede a los Centros de Distribución**, implicando ahorros en el desplazamiento. Se comprueba la ubicación de la misma a través de internet.
- **Experiencia en contratos similares con la Administración Pública**, adjuntando certificados de buena ejecución y comprobándose la misma en el Perfil del Contratante, asegurando así que la empresa tiene la capacidad y la experiencia necesaria.
- **Acuerdo comercial con fabricantes** para este contrato adjuntando los certificados con los mismos.
- **Cumplimiento de especificaciones técnicas y de la normativa vigente** de los productos ofertados.
- **Reducción en las horas de montajes**, permitiendo así un ahorro, debido a que el mobiliario ya viene montado.
- **No contar con ayudas del Estado ni financiación externa.**
- **Competencia y ajuste de precios.** Conocedores del Mercado, el margen de beneficio en los artículos es muy ajustado.
- **Gastos de explotación** detallado mediante una Tabla, basados en el desarrollo de los puntos anteriores.

Analizada y comprobada la documentación anterior, se considera JUSTIFICADA la oferta económica presentada por OFIDISMA, S.A. para el Lote 1 del contrato de referencia.

2. GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L.

Presentada la documentación en fecha, la empresa aporta:

1. Documento justificativo en el que se exponen las condiciones favorables que respaldan el importe de la oferta presentada.
2. Documentación justificativa al respecto (Descuentos de sus principales proveedores).

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos:

A) Ahorro que permita el procedimiento de fabricación.

Desglose de los costes directos, costes indirectos y beneficio industrial, justificándose el importe de cada uno de ellos y verificándose con certificados aportados por los proveedores.

B) Soluciones técnicas adoptadas y condiciones favorables para realizar el suministro.

- Acuerdos con proveedores pactando precios y ventajas especiales
- Dilatada experiencia con las Administraciones Públicas, comprobándose la misma en el Perfil del Contratante. Esta experiencia le permite aplicar un control específico y riguroso de gastos de producción y comerciales, reduciendo así el precio del producto.

- Cuenta con almacenes y vehículos propios. Asimismo, exponen que para la instalación no es necesario subcontratar.

C) Innovación y originalidad de las soluciones propuestas para realizar el suministro.

Se comprometen a cumplir las especificaciones técnicas de todos los productos ofertados, siendo estos los mas actuales del mercado cumpliendo con la innovación y originalidad de los mismos sin detrimento por la baja en el precio ofertado.

D) Respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.

La licitadora dispone de certificaciones en la norma ISO 14001 y 9001, garantizando el respeto a las disposiciones medioambientales .

En las condiciones de trabajo cumplen la normativa vigente en materia de protección de empleo y condiciones de trabajo.

E) Obtención de ayuda del Estado.

Se informa que no dispone de ninguna ayuda el Estado para el cumplimiento de sus funciones.

De la información obtenida y la documentación presentada, se considera suficientemente justificados los apartados anteriores. Se entiende así como JUSTIFICADA la propuesta económica aportada por GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L., considerando que la oferta puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales desproporcionados para el Lote 1.

3. INTEMO, S.C.

Presentada la documentación en fecha, la licitadora INTEMO, S.C. aporta:

1. Memoria justificativa de baja anormal
2. Certificado en el que se muestra la experiencia de suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen objeto del presente contrato.

La justificación de su oferta anormal o desproporcionada se fundamenta esencialmente en los siguientes aspectos, entre otros:

- **Ahorro en el procedimiento de fabricación.** La licitadora se encarga del procedimiento de fabricación, almacenamiento y suministro, permitiendo con ello ofertar precios más bajos.
- **Descuentos por cantidad de pedidos de los proveedores.** Obtenidos por la continuidad y fidelidad en la adquisición de sus artículos.
- **Realización propia del transporte y suministro.** Cuentan con vehículos propios eliminando la necesidad de contratar a empresas externas, permitiendo un ahorro.
- **Cercanía del lugar de ejecución del contrato de nuestras instalaciones.** Debido a la localización cercana de sus instalaciones a los Centros de Distribución, se permite acortar el tiempo de suministro lo cual supone un ahorro en el precio final.
- **Medios personales y materiales.** Disponen para el contrato de una amplia plantilla de profesionales, así como los materiales necesarios para la realizar la ejecución del mismo.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	06/06/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmNUF65BBJ59HYCBWB4VBW9BZY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- **Experiencia en suministros similares a entidades públicas.** Tiene amplia experiencia en la gestión de contratos similares con el Sector Público. Recoge como ejemplo contratos similares, comprobados en el Perfil del Contratante, ya que aporta relación de los mismos.
- Es una empresa que se **autofinancia** sin necesidad de la obtención de recursos externos. No reciben subvenciones.
- **Desglose detallado de los costes**, tanto a nivel general como a nivel de artículo, coincidiendo el total con el precio ofertado.
- **Protección de empleo y condiciones de trabajos** acogidas el convenio colectivo correspondiente, justificando la aplicación del mismo.

De la información obtenida y la documentación presentada, se considera suficientemente justificados los apartados anteriores. Se entiende así como JUSTIFICADA la propuesta económica aportada por INTEMO S.C., considerando que la oferta puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales desproporcionados para el Lote 2.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA ASESORA TÉCNICA,

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA	06/06/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	PK2jmNUF65BBJ59HYCBWB4VBW9BZY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	